

Enfoque de género en el Acuerdo Final

El Acuerdo final firmado el 26 de septiembre del año 2016, incorporó el enfoque de género como uno de sus principios transversales, lo que implicó e implica un reconocimiento de igualdad y derechos constitucionales entre cada ciudadano sin importar sus características biológicas. Dicho en otras palabras, reconociendo una igualdad entre hombre y mujer y sus circunstancias especiales e individuales, independientemente de su estado civil, ciclo vital, orientación sexual y/o situación familiar y social.

Lo que implica la obligación del estado de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, permitiendo una participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción y protección de un estado en paz, así como el reconocimiento de la victimización de la mujer en un conflicto armado colombiano que ha vulnerado sistemáticamente sus derechos.

Es por esto que esta corporación reconoce la importancia de exponer de manera organizada, información recopilada sobre la aplicación del enfoque de género en un proceso de paz que busca terminar un conflicto armado y alcanzar una paz estable y duradera.

Así mismo es importante resaltar que tras la aprobación de la resolución 1325 del 2000 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se reconoció el trato desigual y desproporcionado que se le daba a la mujer en el marco del conflicto armado, creando así un hito histórico, con el cual se daba inicio a una era de reconocimiento hacia la mujer y el papel que esta ha jugado y juega hoy en día en el mismo.

Entendiendo esto, el presente documento da paso a exponer los siguientes puntos:

- ***Primer Punto del Acuerdo: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral***

La Reforma Rural Integral (RRI) orientada a revertir los efectos del conflicto y garantizar la sostenibilidad de la paz, busca aumentar el bienestar de los habitantes rurales, impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las poblaciones más afectadas por el conflicto armado y la pobreza. Transformar el campo colombiano es uno de los pilares del desarrollo económico y social.

La RRI tendrá un alcance nacional, aunque su implementación se pondrá en marcha de forma progresiva iniciando por aquellos municipios con alta afectación por conflicto armado, debilidad institucional, elevados.

Medidas que incorporan la perspectiva de género en la promoción del acceso y uso de tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la delimitación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva



1. Acceso prioritario de mujeres campesinas sin tierra o con tierra insuficiente al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. *Agencia Nacional de Tierras.*
2. Otorgamiento de subsidio integral para la compra de tierras a mujeres y hombres de las zonas priorizadas. Banco Agrario. *Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015).*
3. Reacción de línea de crédito especial, subsidiada y de largo plazo para la compra de tierras por parte de mujeres y hombres de las zonas priorizadas. *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO.*
4. Participación de mujeres y hombres de comunidades locales en la selección de las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita el subsidio integral. Este procedimiento definido por la ley deberá priorizar a mujeres rurales, mujeres cabeza de familia, entre otros. Banco Agrario. *Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*
5. Inclusión de medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad, dentro del Plan de Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural. *Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.*
6. Puesta en marcha de procesos de retorno voluntario de mujeres víctimas de desplazamiento y despojo, para revertir los efectos del conflicto y restituirles sus derechos sobre la tierra. *Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas*
7. Asesoría legal y formación a las mujeres sobre derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas encaminadas a la superación de barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra en el marco de la nueva jurisdicción agraria. *Nueva Jurisdicción Agraria en proceso de aprobación normativa vía Fast Track.*
8. Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra. *Ministerio de Justicia y del Derecho*
9. Desagregación de información por sexo y etnia en el Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que permita, entre otros, contar con datos sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. *Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Decreto 2363/2015).*
10. Incorporación de los emprendimientos de convivencia y desarrollo de las organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola. *Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*
11. Creación de mecanismos de participación de organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola. *Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*
12. Creación de mecanismos de participación activa de las mujeres y los hombres pertenecientes a las comunidades que habitan en la zonas de Reserva Campesina (ZRC) para la ejecución de sus planes de desarrollo. *Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura*



Medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

1. Reconocimiento y promoción de las organizaciones de mujeres rurales como actores de primera línea en la transformación estructural del campo. *Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015)*
2. Participación de hombres y mujeres en el diagnóstico que identificará las necesidades del territorio y definirá las acciones correspondientes, las cuales deben tener metas orientadas a alcanzar la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción de las comunidades. *Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015).*
3. Presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias que se establezcan en los distintos niveles territoriales para garantizar la participación ciudadana en desarrollo de lo acordado en la RRI, para: Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales en el territorio; asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos. *Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015).*

Medidas que incorporan el enfoque de género en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

1. Implementación de medidas para la superación de la pobreza que respondan a las necesidades de las mujeres en el campo y logren la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres. *Agencia de la Renovación del Territorio (Decreto 2366 de 2015); y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.*
2. Adopción de un enfoque diferencial y de género en el diseño e implementación del Plan Nacional de Salud Rural, de modo tal que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres de acuerdo a su ciclo vital, incluyendo su salud sexual y reproductiva, atención psicosocial y medidas especiales para mujeres gestantes, niños y niñas. *Ministerio de Salud y protección social.*
3. Promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales dentro del Plan Especial de Educación Rural Ministerio de Educación Nacional; *SENA*
4. Incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales a la educación técnica, tecnológica y universitaria, contenidas dentro del Plan Especial de Educación Rural. *Ministerio de Educación Nacional; SENA*
5. Incorporación del enfoque diferencial en las soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural, dentro del Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. *Ministerio de Vivienda; Fondo Nacional del Ahorro; Fondo Nacional de Vivienda.*
6. Priorización de las mujeres beneficiarias del Plan de Distribución de Tierras y mujeres cabeza de familia, entre otras en el otorgamiento de subsidios para construcción y mejoramiento de vivienda. *Fondo Nacional de Vivienda*



7. Promoción de la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales en el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, para lograr el fortalecimiento de pequeños y pequeñas productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. *Agencia de Desarrollo Rural*
8. Acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica. *Ministerio del Trabajo- Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS)*
9. Participación de las mujeres en la regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, en el marco de la implementación del Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación, y su sistema de seguimiento y evaluación. *Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del trabajo*
10. Promoción de asociaciones de mujeres rurales para que provean información y logística, administren centros de acopio y promociónen productos del campo. Lo anterior en el marco del Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria. *Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del Trabajo*
11. Incorporación del enfoque diferencial y del reconocimiento de la situación particular de las mujeres en el diseño e implementación del Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores rurales. Esto incluye:
 - Promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales;
 - Programas para la protección del riesgo económico de la vejez hacia población rural en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores;
 - Promoción de esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud
 - para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque especial en la mujer trabajadora del campo. *Ministerio de salud - Viceministerio de la Protección Social; y Ministerio del Trabajo.*
12. Reconocimiento del papel de las mujeres rurales en la satisfacción del derecho a la alimentación, en el marco del Sistema Especial para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación de la Población Rural. Esto incluye:
 - Garantizar la representación de hombres y mujeres en la creación y funcionamiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición.
 - Desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición, especialmente para población rural en condiciones de miseria, mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y tercera edad. *Agencia de Desarrollo Rural, adscrita al Ministerio de Agricultura; y Dirección de Salud Pública del Ministerio de Salud*



- ***Segundo Punto del Acuerdo: Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del punto de participación política***

Este es el Punto 2 del acuerdo, este trata sobre Participación Política parte de la premisa de que la construcción y consolidación de la paz en el marco del fin del conflicto requiere de la ampliación de la democracia para facilitar el surgimiento de nuevas fuerzas en el escenario político, y enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los principales problemas nacionales.

Con estas medidas se fortalecerá el pluralismo y la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

1. Incorporación de medidas especiales para que las mujeres participen en lo público; esto implica que el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política incluya:

- Enfoque de género en la definición de las medidas de seguridad, desarrollo y bienestar individuales y colectivas.
- Enfoques territorial, diferencial y de género en el Sistema de Alertas Tempranas.
- Recursos para medidas de protección de la integridad de dirigentes, hombres y mujeres, que participan en la actividad política atendiendo sus necesidades específicas.
- Información específica sobre riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres, dentro del sistema de planeación, información y monitoreo. *Presidencia /Consejería Presidencial de Seguridad.*

2. Garantías de seguridad para lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derechos humanos; para ello se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos.
- Fortalecimiento de las capacidades investigativas y de judicialización.
- Garantías para la movilización y la protesta social, incluyendo la revisión del marco normativo.
- Visibilizarían de la labor de lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.
- Incorporación de enfoque diferencial y de género en el programa de protección individual y colectiva.
- información desagregada por sexo en el sistema de información y monitoreo interinstitucional que evalúa el desempeño y los resultados de la estrategia.
- Creación de un Comité de impulso a las investigaciones por delitos contra líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos. *Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos*

Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa



1. Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y potenciación de su protagonismo al interior de las organizaciones y movimientos sociales, y otras acciones encaminadas a brindar garantías para su participación interlocución con las autoridades en el marco de la Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana. Para ello se deberá:
 - Apoyar con medidas extraordinarias de asistencia legal y técnica para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados.
 - Promover la ampliación equitativa de la participación de las mujeres en instancias de participación ciudadana. *Ministerio del Interior, Dirección de Participación*
2. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, a través de:
 - Incorporación de contenidos que promuevan valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
 - Abrir espacios en emisoras y canales institucionales y regionales para divulgar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales de las mujeres, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco del acuerdo.

Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y Radio Televisión de Colombia (RTVC) - Señal Colombia (Sistema de Medios Públicos).
3. Participación del movimiento social de mujeres en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y en los Consejos territoriales, que tendrán como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen:
 - Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas y minorías religiosas.
 - Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado sobre las mujeres. *Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; y Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior*
4. Participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de control y veeduría ciudadana Ministerio del Interior
5. Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales Departamento Nacional de Planeación; Dependencias de planeación de las entidades territoriales; Presidente de la República; Autoridades territoriales



6. Fortalecimiento y promoción de la construcción de presupuestos locales participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres con el fin de:
 - Promover la participación paritaria en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa.
 - Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos.
 - Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los presupuestos participativos. *Ministerio del Interior, Dirección de Participación; Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Participación*

Medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad

1. Promoción de campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral nacional y regional de las mujeres, poblaciones vulnerables y territorios especialmente afectados por el conflicto. *Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*
2. Campaña nacional de cedulação masiva, previendo medidas para que puedan participar en ella las mujeres rurales, las de las zonas marginadas de los centros urbanos, y aquellas más afectadas por el conflicto y el abandono Registraduría Nacional del Estado Civil; *Unidad de Atención a Población Vulnerable (Udapv)*
3. Promover un ejercicio ampliamente participativo y con perspectiva de género para identificar los obstáculos que enfrentan las poblaciones vulnerables en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes para para estimular y facilitar la participación electoral Registraduría Nacional del Estado Civil; *Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.*
4. Incorporación de las dificultades específicas de las mujeres en el informe de la Misión Electoral para la reforma del régimen y de la organización electoral Misión Electoral Especial
5. Programa para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política, dentro de las medidas para promover una cultura democrática y participativa. *Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*
6. Campañas comunicativas y capacitaciones dirigidas a mujeres para la promoción de los valores democráticos, la participación política y sus mecanismos. Estas campañas deben garantizar y fomentar el ejercicio de los derechos constitucionales, e incorporar contenidos que impulsen valores para enfrentar las múltiples formas de discriminación. *Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*
7. Inscripción, por parte de organizaciones de mujeres, de candidatos/as para la conformación de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional. *Registraduría Nacional del Estado Civil; Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*
8. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer, a través de las siguientes acciones:



- Incorporación del enfoque de género en la implementación de todo lo acordado en el punto 2.
 - Diseño y adopción de medidas para fortalecer la participación y el liderazgo de la mujer.
 - Adopción de medidas para garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere el acuerdo sobre el Punto 2; así como medidas para la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres dentro de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.
 - Puesta en marcha de programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de las mujeres.
 - Fortalecimiento del cumplimiento de los compromisos y normas internacionales y nacionales en materia de participación política y ciudadana de las mujeres. *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; y Ministerio del Interior, Dirección de Participación Ciudadana.*
9. Promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en los contenidos del canal institucional de televisión orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas. *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; Consejo Nacional Electoral*

- ***Tercer Punto del Acuerdo Final: Fin del Conflicto***

Este plantea la hoja de ruta para terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier acción que afecte a la población civil. De igual forma, propone medidas para realizar el procedimiento de dejación de las armas, iniciar el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP y de esta manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final.

Ahora procederemos a puntualizar en que aspectos se logra ver el enfoque de género:

Medidas que incorporan la perspectiva de género en el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las armas (DA)

1. Tipificación como conducta violatoria del Cese al Fuego Bilateral y Definitivo (CFHBD) de aquellos actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil, especialmente aquellos por razón de género. *Misión política de la ONU , Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V).*
2. Inclusión de información desagregada por sexo como elemento constitutivo de los reportes internos del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), que incluyen además el hecho, la información recolectada, el análisis y la recomendación de manejo frente al mismo. *Misión política de la ONU*



3. Incorporación del enfoque de género en el diseño y difusión de los productos comunicacionales a cargo del MM&V. *Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
4. Inclusión de organizaciones sociales y de mujeres como fuentes voluntarias directas o primarias del monitoreo del MM&V. *Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
5. Monitores/as del MM&V capacitados para atender el recibo y análisis de información relativa a violencia contra las mujeres o contra las personas LGBTI, en particular para los casos de violencia sexual. *Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
6. Observación de las necesidades y riesgos específicos de la condición femenina para la evacuación y atención médica de las mujeres que integran el MM&V; delegadas civiles y servidoras públicas; y mujeres integrantes de las FARC durante el CFHBD y la DA. *Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*
7. Inclusión de kits de aseo diferenciados para hombres y mujeres en particular, y en general elementos diferenciados para las mujeres dentro del suministro de logística de las ZVTN, PTN, y el MM&V. *Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*
8. Atención médica básica inmediata durante el proceso del CFHBD y DA para madres gestantes y lactantes y en general, atención materno infantil. Igualmente atención médica especializada o de emergencia, garantizando la atención oportuna y la seguridad. *Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en el Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

1. Aplicación del enfoque de género como principio orientador en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, representado en:
 - Promoción de la participación efectiva de las mujeres en la conformación de la Comisión.
 - Diseño y construcción de estrategias para identificar fuentes de financiación, patrones de la actividad criminal de estas organizaciones y conductas objeto de este acuerdo teniendo en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI.
 - Aplicación de enfoques territoriales, diferencial y de género en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de la Comisión. Presidencia de la República
2. Aplicación del enfoque de género como principio orientador en la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo aquellas que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo; esto incluye:



- Investigación, persecución y acusación de las organizaciones responsables de crímenes, en particular contra las mujeres.
 - Participación efectiva de las mujeres en el funcionamiento y conformación de los grupos de trabajo e investigación de la Unidad.
 - Despliegue de capacidad de investigación con un enfoque territorial, diferencial y de género, para enfrentar la amenaza, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz.
 - Conformación de la Unidad Especial de Policía Judicial adscrita a la Unidad Especial de investigación, con conocimiento en violencia y justicia de género. •Articulación de un enfoque investigativo multidimensional ocupado de toda la cadena criminal de las organizaciones, incluyendo conductas criminales que afecten a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
 - Implementación de planes metodológicos de investigación especializados respecto a los más graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI. Fiscalía General de la Nación.
3. Desarrollo de un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las comunidades rurales y organizaciones sociales, de mujeres y defensoras de derechos humanos en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. *Instancia de Alto Nivel que dependerá de la Presidencia de la República Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.*
 4. Comité de Impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política, teniendo en cuenta a las mujeres y la población LGTBI.* *No se cuenta como una nueva medida porque ya está contabilizada dentro de la medida No. 2, acápite 7 del Acuerdo de Participación Política. *Instancia de Alto Nivel en cabeza de la Presidencia de la República*
 5. Participación en Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política de los partidos y movimientos políticos, especialmente de aquellos que hayan sido afectados en su seguridad, de organizaciones, de víctimas y de derechos humanos y de movimientos sociales, incluidos los de mujeres. *Instancia de Alto Nivel presidida por la Presidencia de la República Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humano*
 6. Programas formativos sobre protección de las mujeres y riesgos específicos que ellas enfrentan, en el marco de la construcción de un modelo profesional y técnico del cuerpo de seguridad y protección Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección
 7. Protocolo de seguridad y protección que determine el sistema operativo y conformación de los esquemas de protección con observancia del enfoque de género. *Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección*
 8. Medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial individual o colectiva con enfoque de género, para destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a su vida o integridad física Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección

* Elaboración y aplicación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, que:



- Asegure la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo las de las mujeres.
- Establezca un protocolo especial de protección para las comunidades rurales afectadas por el conflicto, concertado con las comunidades de cada territorio, incluidas las mujeres. Las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos, que deberá tener en cuenta las condiciones particulares de las mujeres

*No se cuenta como una nueva medida porque ya está contabilizada dentro de la medida No. 1, acápite 2 del Acuerdo de Participación Política Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior

- ***Cuarto Punto del Acuerdo Final: Solución al problema de las drogas ilícitas***

En este se considera indispensable promover una nueva visión en donde impere un “tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, pág. 98).

Medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito

1. Se garantizará la participación de las mujeres en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA), así como su formación para prevenir las violencias de género asociadas a las drogas. *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)*.
2. Con el fin de poner en marcha el proceso de planeación participativa para el PISDA se apoyarán y fortalecerán las asambleas comunitarias donde habrá participación efectiva de hombres y mujeres de la comunidad. *Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016)*.
3. Se estructurarán proyectos productivos con los cultivadores y las cultivadoras y con los pequeños productores y productoras del territorio, que aseguren a las familias mejores ingresos y condiciones de vida digna. *Presidencia de la Republica- Dirección para la Sustitución de cultivos ilícitos*
4. Se promoverán actividades económicas artesanales, industriales y de servicios, especialmente aquellas que generen valor agregado y otras de interés comunitario de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito. *Agencia de Desarrollo Rural y Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/ 12/2016 y Decreto 2364 7/12/2015)*.
5. Opciones de empleo temporal para recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región Ministerio del Trabajo - Servicio Público de Empleo



6. Con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales. *ICBF (Decreto 987 de 2012 Competencia de protección y restablecimiento de derechos del ICBF)*
7. Con el fin de promover el acceso a la tierra para hombres y mujeres y de incentivar el proceso de sustitución de los cultivos de uso ilícito, en las áreas donde se cumplan los compromisos adquiridos por los cultivadores y cultivadoras con el PNIS se acelerarán los procesos de formalización en los términos en que lo indica el Plan de Formalización Masiva de la propiedad incluido en la RRI. *Agencia Nacional de Tierras (Decreto 2363 del 7/12/2015)*
8. Los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo deberán incluir cronogramas de ejecución con metas e indicadores incluyendo los compromisos adquiridos por la comunidad, que permitan medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades —niños y niñas, hombres y mujeres— y hacer seguimiento al plan.

Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Programa de Prevención de Consumo y Salud Pública

1. El Programa de Prevención del Consumo y Salud Pública se desarrollará bajo un enfoque diferencial y de género que hace énfasis en la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia contra las mujeres, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El Gobierno creará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como una instancia de alto nivel para articular las instituciones con competencia en la materia. *El Ministerio de Salud en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer jugarán un rol estratégico.*
2. El Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo incluirá planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional que incluirá: Acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo en la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria. Para el caso de las mujeres se tendrá en cuenta la relación entre el consumo y la violencia de género. Para la población carcelaria femenina se adoptarán medidas especiales en materia de salud, protección y prevención, incluidas aquellas para prevenir el VIH SIDA. El Gobierno creará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como una instancia de alto nivel para articular las instituciones con competencia en la materia. *El Ministerio de Salud en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer jugarán un rol estratégico.*
3. Acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de consumidores y consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI. *Ministerio de Salud en articulación con el ICBF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012) Ministerio de Salud y Protección Social*
4. Ampliación y mejora en el acceso y la oferta en atención y asistencia cualificada a personas consumidoras, incluyendo tratamiento y rehabilitación, impulsando medidas afirmativas para las mujeres y la población LGBTI. Esta oferta tendrá en cuenta diferentes iniciativas especializadas de la sociedad civil con experiencia calificada. *Ministerio de Salud en articulación con el ICBF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*



5. Acciones desde el gobierno, las familias, las comunidades y la comunidad educativa para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas. *Ministerio de Salud en articulación con el ICBF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*
6. El Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo incluirá la elaboración de investigaciones y estudios especializados relacionados con el tema, abordando el enfoque diferencial, de género y etario. *Ministerio de Salud en articulación con el ICBF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012) / Ministerio de Salud y Protección social.*

Medidas que incorporan el enfoque de género para la solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

1. Consolidar una cultura contra el narcotráfico y el lavado de activos, que permita erradicar y superar el impacto de este fenómeno, incluidos los estereotipos relacionados con el tema y que incitan la violencia de género. *Presidencia de la República; INPEC y MinSalud (Resolución No. 003595 del 10 de Agosto de 2016)*
2. Tratamiento diferenciado en los procesos de judicialización efectiva, pobladores y pobladoras rurales vinculados a la explotación de los cultivos de uso ilícito. *Ministerio de Justicia*
3. Participación de académicas y productoras de coca, amapola y marihuana y de consumidoras y consumidores organizados en la Conferencia Internacional y espacios de diálogos regionales.

• **Quinto punto del Acuerdo de Paz: Acuerdo sobre las víctimas del Conflicto**

El Punto 5 sobre Víctimas del Conflicto reconoce que “el conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, y Rom, personas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, población LGBTI y gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016).

En este contexto se desarrollan los acuerdos centrales sobre: (1) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y (2) Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos. Para su definición, se incorporaron propuestas y recomendaciones hechas por víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones.



Medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto

1. Esclarecimiento del impacto diferenciado del conflicto en los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género, ofreciendo una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado, que incluye el impacto sobre los derechos económicos, sociales y culturales. *Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho; Centro Nacional de Memoria Histórica; Comisión de la Verdad.*
2. Creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias, entre otras para asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión de la Verdad. *Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia; Comisión de la Verdad.*
3. Incorporación del enfoque territorial, diferencial y de género en el Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. *Comisión de la Verdad*
4. Criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional para selección de los/as comisionados/as. *Comité de Escogencia*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia:
Jurisdicción Especial para la paz

1. El acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual no serán objeto de amnistía, ni indulto, ni de beneficios equivalentes, de conformidad al Estatuto de Roma. *Sala de Amnistías e Indultos, Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos de la JEP; y Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Interior.*
2. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz. *Comité de Escogencia*
3. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as de las salas de la JEP (Sala de reconocimiento, Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas) *Comité de Escogencia.*
4. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de quienes integren la Unidad de Investigación y Acusación.



5. Conformación de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, que se atenderán bajo las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma. *Comité de Escogencia y fiscalía general de la Nación.*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz

1. Participación de las mujeres víctimas y sus organizaciones en los espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. *UARIV*
2. Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral. Incorporación del enfoque de género en el fortalecimiento de los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. *UARIV*
3. Incorporación del enfoque de género en el fortalecimiento de los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. *UARIV*
4. Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. *Ministerio de Salud*
5. Incorporación del enfoque de género y diferencial en el desarrollo de las estrategias de habilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. *Ministerio de Salud*
6. Puesta en marcha de programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y de víctimas en el exterior. *UARIV*

- ***Sexto y último punto del Acuerdo de Paz: Implementación, Verificación y Refrendación***

El Punto 6 “Implementación, verificación y refrendación” presenta la ruta para la implementación y los compromisos establecidos en términos de seguimiento, verificación y garantías al cumplimiento del Acuerdo. En este capítulo se consignan las funciones de sus mecanismos de verificación, así como los principios rectores, los colaboradores y sus roles en las distintas instancias de verificación.



Medidas que incorporan la perspectiva de género en los mecanismos de implementación y verificación

1. Creación de una Instancia Especial de mujeres conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la CSIVI, con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres. *CSIVI, Notables, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.*

Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos

1. El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además, respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto. *CSIVI, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, DNP*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en las prioridades para la implementación normativa

1. En las normas de aprobación prioritaria se incluye la Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito, que incluirá tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza, con cargas familiares, condenadas con delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales. *Min Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Congreso de la República*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en las Salvaguardas y garantías del capítulo Étnico

1. En lo que concierne a los pueblos étnicos se deberá garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales. Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación. *Ministerio del Interior*
2. Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y



La justicia
es de todos

Minjusticia

étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto. *ACR Ministerio del Interior*

Medidas que incorporan la perspectiva de género en lo referente al acompañamiento internacional

1. Los procedimientos de verificación se registrarán, entre otros, por el Enfoque diferencial y de género CSIVI, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM
2. El componente de acompañamiento internacional tendrá una instancia de acompañamiento a la implementación del Acuerdo en materia de enfoque de género, que está conformado por: ONU Mujeres; un Representante del Secretario General para violencia sexual en conflictos armados; *la Federación Democrática Internacional de Mujeres; la Embajada de Suecia y la CSIVI.*